



**Consejo General de la Abogacía  
Española**  
*Gabinete de Prensa*

---

**SEGUIMIENTO DE PRENSA**



**Resumen de:**

**28 de Diciembre de 2004**  
**Resumen General**



## RESUMEN GENERAL

Los abogados accederán a los atestados policiales	G. Negocios
Carnicer sobre atestados policiales	CGAE
La Abogacía aplaude la instrucción de la Fiscalía General que promueve que los letrados accedan a documentación judicial	EP
Carnicer ve atinada la instrucción fiscal para que los abogados accedan a los atestados policiales	EFE
La Abogacía aplaude la instrucción de la Fiscalía General que promueve que los letrados accedan a documentación judicial	D. Málaga
La Abogacía aplaude la instrucción de la Fiscalía General que promueve que los letrados accedan a la documentación judicial	IBLNEWS
Pensiones de abogados	Vanguardia
El Ejecutivo aprobará el jueves los matrimonios gays	EL MUNDO

## JUSTICIA

### Los abogados accederán a los atestados policiales

J. CARDONA

Madrid. Los abogados defensores tendrán acceso a una copia de los atestados policiales en los juicios rápidos, información a la que hasta ahora sólo tenían acceso los fiscales.

La reciente instrucción 8/2004 del Fiscal General del Estado, reconoce "la necesidad de promover el acceso de los letrados de la defensa a las copias de los atestados en las actuaciones ante el juzgado de guardia en el procedimiento para el enjuiciamiento rápidos de delitos" basándose en el principio de que "el derecho de defensa es un derecho sagrado", según afirma textualmente dicha instrucción.

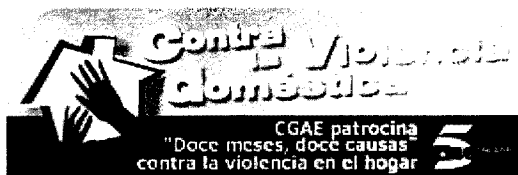
Esta interpretación de la Fiscalía amplía la práctica que se había dado hasta ahora del artículo 772.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que establece la remisión de copia del atestado por parte de la Policía sólo al Ministerio Fiscal y que se había interpretado en el sentido excluyente de que el abogado no debía acceder a esta información.

Para el presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Carlos Carnicer, el documento de la fiscalía es "una de las más atinadas interpretaciones doctrinales del fundamental derecho a la defensa de los ciudadanos y el interés general".

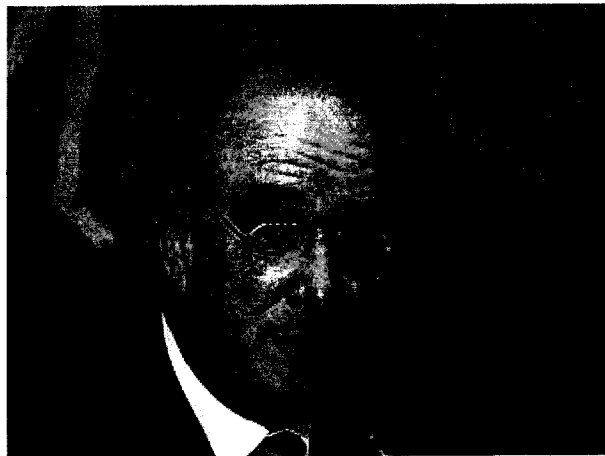
#### Falta de igualdad

Carnicer había criticado insistentemente "la contradicción" entre el derecho constitucional de la defensa y la limitación de acceso a esta documentación policial, tan importante para fundamentar pruebas y preparar la defensa. No es posible, según Carnicer, ejercer la defensa "si el letrado desconoce los elementos de imputación y exoneración" porque "no existe igualdad de armas procesales si los acusadores y los defensores no disponen de igual documentación y medios probatorios, lo que, en definitiva, venía traducándose en indefensiones".

Desde la implantación de los juicios rápidos, el presidente de la abogacía española había denunciado en numerosas ocasiones la merma de garantías constitucionales que produce la negativa en algunos juzgados de poner a disposición del letrado defensor el contenido íntegro de las actuaciones.



## Carnicer califica la instrucción del Fiscal General 8/2004, sobre necesidad de promover el acceso de los letrados a las copias de los atestados para juicios rápidos, **"una de las más atinadas interpretaciones doctrinales del fundamental derecho a la defensa de los ciudadanos y el interés general"**



Carlos Carnicer

Prensa CGAE 27/12/04

El Presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer ha manifestado hoy en un comunicado a los medios, su satisfacción por el contenido de la Instrucción 8/2004 del Fiscal General del Estado, **"sobre la necesidad de promover el acceso de los letrados de la defensa a las copias de los atestados en las actuaciones ante el juzgado de guardia en el procedimiento para el enjuiciamiento rápidos de delitos"** y la ha calificado, **"como una de las más atinadas interpretaciones doctrinales del fundamental derecho a la defensa de los ciudadanos y el interés general al que sirve la actuación del abogado defensor en el proceso penal"** .

Desde la implantación de los juicios rápidos, el Presidente del Consejo General de la Abogacía Española había denunciado en numerosas ocasiones la merma de garantías constitucionales que produce la negativa en algunos juzgados de

poner a disposición del letrado defensor el contenido íntegro de las actuaciones.

En diversas comparecencias ante los medios, Carnicer, en nombre de la Abogacía española, había afirmado "que **no es posible la necesaria contradicción en el proceso judicial y el ejercicio del constitucional derecho de defensa si el letrado desconoce los elementos de imputación y exoneración** , y que no existe igualdad de armas procesales si los acusadores y los defensores no disponen de igual documentación y medios probatorios, lo que, en definitiva, venía traducándose en indefensiones".

El Presidente de la Abogacía española explica en el comunicado, que "el art. 772.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal establece la remisión de copia del atestado por parte de la Policía sólo al Ministerio Fiscal, pero ello, según la Instrucción 8/2004 del Fiscal General del Estado no nos ha de llevar a la errónea conclusión de que no puede permitirse el acceso a las actuaciones al abogado encargado de defender al imputado con todas las garantías".

"Por ello -explica Carnicer- el pleno ejercicio del derecho fundamental de defensa por parte de los ciudadanos no es posible si su abogado no tiene cabal y oportuno conocimiento de todas las actuaciones policiales y judiciales".

La Instrucción 8/2004 de la Fiscalía General del Estado, afirma textualmente que "*el derecho de defensa es un derecho sagrado, quizás el más sagrado de todos los derechos en la justicia*" , lo que ha sido calificado por el Presidente del Consejo General de la Abogacía Española "**como una de las más atinadas interpretaciones doctrinales del fundamental derecho a la defensa de los ciudadanos y el interés general**

**al que sirve la actuación del abogado defensor en el proceso penal”.**

[Política](#)[Justicia](#)[Internacional](#)[Iberoamérica](#)[Sociedad](#)[Salud](#)[Comunicados](#)[Lenguas](#)

## Justicia

### La Abogacía aplaude la instrucción de la Fiscalía General que promueve que los letrados accedan a documentación judicial

MADRID, 27 Dic. (EUROPA PRESS) -

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Carlos Carnicer, ha mostrado su satisfacción por una instrucción 8/2004 dictada recientemente por la Fiscalía General del Estado sobre la necesidad de promover el acceso de los letrados a las copias de los atestados en los "juicios rápidos".

Según Carnicer, la decisión de la Fiscalía General es "una de las más atinadas interpretaciones doctrinales del fundamental derecho a la defensa de los ciudadanos y del interés general al que sirve la actuación del abogado defensor en el proceso penal".

Desde la implantación de los juicios rápidos, Carnicer ha denunciado en numerosas ocasiones la merma de garantías constitucionales que, a su juicio, produce la negativa de algunos juzgados de poner a disposición del letrado defensor el contenido íntegro de las actuaciones, informó hoy la CGAE.

Según el presidente de la Abogacía española, "no es posible la necesaria contradicción en el proceso judicial y el ejercicio del constitucional derecho de defensa si el letrado desconoce los elementos de imputación y exoneración", y "no existe igualdad de armas procesales si los acusadores y los defensores no disponen de igual documentación y medios probatorios, lo que, en definitiva, venía traducándose en indefensiones".

Destacados

*Telefonica*

Sociedad de la información



endesa

Te Ofrece  
Canal Energía

VIAJES

*El Corte Inglés*

Te Ofrece

# AGENCIA EFE

## 27 de Dic

### **JUICIOS RAPIDOS    Carnicer ve atinada instrucción fiscal abogados accedan atestados**

Madrid, 27 dic (EFE).- La Abogacía calificó hoy de “una de las más atinadas interpretaciones doctrinales del fundamental derecho a la defensa de los ciudadanos y el interés general” la instrucción del fiscal general sobre la necesidad de promover el acceso de los letrados a las copias de los atestados para los juicios rápidos.

Así lo expresa el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, en un comunicado emitido hoy, en el que destaca que la instrucción de la Fiscalía General del Estado reconoce que “el derecho de defensa es el más sagrado de todos los derechos en la justicia”.

Carlos Carnicer manifiesta su satisfacción por el contenido de la instrucción del fiscal general del Estado, Cándido Conde-Pumpido, ya que contribuye al “interés general al que sirve la actuación del abogado defensor en el proceso penal”.

El Consejo General de la Abogacía Española recuerda que desde la implantación de los juicios rápidos Carlos Carnicer había denunciado en numerosas ocasiones la merma de garantías constitucionales que produce la negativa en algunos juzgados de poner a disposición del letrado defensor el contenido íntegro de las actuaciones.

Agrega que Carnicer ya había afirmado que “no es posible la necesaria contradicción en el proceso judicial y el ejercicio del constitucional derecho de defensa si el letrado desconoce los elementos de imputación y exoneración”.

Además que “no existe igualdad de armas procesales si los acusadores y los defensores no disponen de igual documentación y medios probatorios, lo que en definitiva venía traduciéndose en indefensiones”.

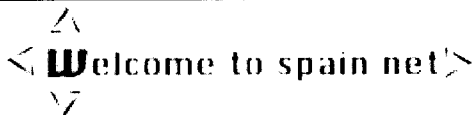
El presidente de la Abogacía Española explica que “el artículo 772.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal establece la remisión de copia del atestado por parte de la Policía sólo al Ministerio Fiscal, pero ello, según la instrucción del fiscal general del Estado, no nos ha de llevar a la errónea conclusión de que no puede permitirse el acceso a las actuaciones al abogado encargado de defender al imputado con todas las garantías”.

Carnicer añade que “por ello, el pleno ejercicio del derecho fundamental de defensa por parte de los ciudadanos no es posible si su abogado no tiene cabal y oportuno conocimiento de todas las actuaciones policiales y judiciales”.

El Consejo destaca que la instrucción afirma que “el derecho de defensa es un derecho sagrado, quizás el más sagrado de todos los derechos en la justicia



- HOME
- Portada
- Málaga
- Provincia
- Nacional
- Internacional
- Economía
- Turismo
- Deportes
- Fútbol Base
- Cultura
- Sociedad
- Salud
- Tecnología
- Videojuegos
- Internet
- Agenda
- Opinión



## *La Abogacía aplaude la instrucción de la Fiscalía General que promueve que los letrados accedan a documentación judicial*

EUROPA PRESS / MADRID

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Carlos Carnicer, ha mostrado su satisfacción por una instrucción 8/2004 dictada recientemente por la Fiscalía General del Estado sobre la necesidad de promover el acceso de los letrados a las copias de los atestados en los "juicios rápidos".

Según Carnicer, la decisión de la Fiscalía General es "una de las más atinadas interpretaciones doctrinales del fundamental derecho a la defensa de los ciudadanos y del interés general al que sirve la actuación del abogado defensor en el proceso penal".

Desde la implantación de los juicios rápidos, Carnicer ha denunciado en numerosas ocasiones la merma de garantías constitucionales que, a su juicio, produce la negativa de algunos juzgados de poner a disposición del letrado defensor el contenido íntegro de las actuaciones, informó la CGAE.

Según el presidente de la Abogacía española, "no es posible la necesaria contradicción en el proceso judicial y el ejercicio del constitucional derecho de defensa si el letrado desconoce los elementos de imputación y exoneración", y "no existe igualdad de armas procesales si los acusadores y los defensores no disponen de igual documentación y medios probatorios, lo que, en definitiva, venía traduciéndose en indefensiones".

Enlaces **TEMÁTICOS**, para que no pierdas el tiempo en la RED.

Temas de hoy

**EMPLEO**

- InfoJobs
- Acción Trabajo
- Direcciona
- Empleate
- Infoempleo
- Jobline



ÚLTIMA HORA

Buscar

en

última hora ▾

i Ahora !

TITULARES

OPINIONES

EDITORIALES

EN 30 SEGS

EN PORTADA

INTERNACIONAL

- Crónicas

- America

Central

- Economía

- Unión Europea

- Sudamérica

- USA y Canadá

- Parlamento

Europeo

TECNOLOGÍA

COMUNICACIÓN

ECONOMÍA

FINANZAS

ESPAÑA

SOCIEDAD

SUCESOS

DEPORTES

JUSTICIA

CULTURA

MOTOR

SANIDAD

EDUCACIÓN

SECCIONES

TECNOLOGÍA

ECONOMÍA

SOCIEDAD

POLÍTICA

SEMANTAL

LA RED OPINA

IBLNEWS TV

CANALES

Administración

## La Abogacía aplaude la instrucción de la Fiscalía General que promueve que los letrados accedan a documentación judicial

IBLNEWS, EUROPA PRESS  
MADRID, 27

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Carlos Carnicer, ha mostrado su satisfacción por una instrucción 8/2004 dictada recientemente por la Fiscalía General del Estado sobre la necesidad de promover el acceso de los letrados a las copias de los atestados en los "juicios rápidos".

Según Carnicer, la decisión de la Fiscalía General es "una de las más atinadas interpretaciones doctrinales del fundamental derecho a la defensa de los ciudadanos y del interés general al que sirve la actuación del abogado defensor en el proceso penal".

Desde la implantación de los juicios rápidos, Carnicer ha denunciado en numerosas ocasiones la merma de garantías constitucionales que, a su juicio, produce la negativa de algunos juzgados de poner a disposición del letrado defensor el contenido íntegro de las actuaciones, informó hoy la CGAE.

Según el presidente de la Abogacía española, "no es posible la necesaria contradicción en el proceso judicial y el ejercicio del constitucional derecho de defensa si el letrado desconoce los elementos de imputación y exoneración", y "no existe igualdad de armas procesales si los acusadores y los defensores no disponen de igual documentación y medios probatorios, lo que, en definitiva, venía traducándose en indefensiones".

## ■ Pensiones de abogados

■ En 1991 la Mutualidad de la Abogacía decidió unilateralmente congelar todas las pensiones de los abogados de España que estamos afiliados en esa Mutualidad. Esto lo hace no aplicando anualmente el IPC que fijan nuestras cámaras legislativas, contrariamente a lo que, como es legal, efectúan todas las demás entidades públicas y privadas que pagan en España cualquier tipo de pensión o salario.

En cambio, durante nuestra larga vida profesional, la Mutualidad nos ha ido aumentando discrecionalmente, a su único criterio, las primas que hemos ido pagando y el importe de las posibles pensiones que cobrar si llegáramos a cumplir los setenta años de vida, para ir acomodándolas al histórico constante incremento del coste de la vida.

Ante tal atropello, ya he presentado recurso, que ahora se halla en el juzgado central de lo contencioso, pero sería para todos nosotros mucho más eficaz que los abogados pensionistas recurriéramos no cada uno por separado, sino todos en bloque, en un mismo y único proceso judicial.

JUAN M. ROSSY BALÉN

Sant Cugat del Vallès



## El Ejecutivo aprobará el jueves los matrimonios gays

Prevé dar luz verde al proyecto sólo con algunos retoques técnicos sugeridos por el Consejo de Estado

F. GAREA

MADRID.- El Gobierno tiene previsto cerrar el año con la aprobación de uno de los proyectos de ley más polémicos: el que legaliza los matrimonios entre personas del mismo sexo.

Distintas fuentes del Ejecutivo aseguran que el texto será aprobado el jueves sólo con retoques técnicos derivados del informe emitido por el Consejo de Estado. Salvo cambios de última hora, fuentes de la Vicepresidencia primera y del Ministerio de Justicia aseguran que el proyecto que llegará al Par-

lamento para su tramitación mantendrá inalterable la decisión del Gobierno de Zapatero de equiparar los matrimonios homosexuales a los heterosexuales.

Para ello, siempre según esas fuentes, se modificará el Código Civil para añadir en la regulación de los matrimonios que éstos podrán estar compuestos por personas del mismo sexo.

Se mantendrá también el reconocimiento pleno de derechos para los nuevos matrimonios, incluido el de adopción, con las únicas precisiones técnicas incorporadas en

el informe del Consejo de Estado. El Gobierno resalta que ese informe no vinculante no considera inconstitucional la propuesta de matrimonio homosexual. Ese informe sí aconseja que este tipo de uniones se establezca por una vía distinta a la de los matrimonios heterosexuales, sin embargo, el Ejecutivo mantiene su decisión de equiparación completa.

La previsión del Gobierno es que la norma esté en vigor antes de verano. Con los votos de ERC y de Izquierda Unida tiene asegurada la mayoría suficiente para sacar ade-

lante el proyecto de ley en el Congreso de los Diputados. En el Senado necesitará el apoyo de otro grupo para evitar el veto.

Esta ley ha provocado una dura reacción de la Iglesia católica.

Por otra parte, el Consejo de Ministros del jueves estudiará un informe del titular de Defensa, José Bono, sobre la ley que, entre otras cosas, regulará las misiones militares en el extranjero y la obligación de solicitar permiso al Parlamento. El proyecto será aprobado, tras los informes preceptivos, a finales de enero.